

RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 11/2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 11/2026 de fecha 16 de octubre de 2026, en virtud de la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1103/2026 (mediante el cual se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; y se estableció feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026 y feriado exclusivamente en el ámbito provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026), se consideró oportuno modificar las fechas de vencimiento correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), la fecha de vencimiento correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) y el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE).

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 11/2026.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquense las fechas de vencimiento correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), previstas para los días lunes 9 y martes 10 de noviembre de 2026, conforme a la Disposición de Presidencia No 1/2026, ratificada por la Resolución General CA N° 2/2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para ambos casos el viernes 13 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese la fecha de vencimiento correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2026 para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, establecida para el lunes 9 de noviembre de 2026 por la Resolución General CA N° 24/2025, fijándose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el calendario de vencimientos establecido por la Resolución General CA N° 20/2025 para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, según la distribución prevista en el calendario aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina e inclúyase (conforme lo establecido en la Resolución General N° 3/2026) en la edición



electrónica del ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL, alojado en el sitio web de la COMARB: [www.ca.gob.ar](http://www.ca.gob.ar), en el Título IV Resoluciones Generales, Subtítulo e) Vencimientos, Acápito Pago del Impuesto SIRCAR, SIRTAC y SIFERE, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Firmado digitalmente por  
BIALE Fernando Mauricio

**SECRETARIO**

Firmado por  
Luis María CAPELLANO

**PRESIDENTE**